



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



PROYECTO DE LEY N°

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DE LAS AGENCIAS AGRARIAS, A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.

Los congresistas de la República quienes suscriben, miembros de la Bancada Parlamentaria **PERÚ LIBRE**, de conformidad con lo señalado en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, así como de los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente fórmula legal.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DE LAS AGENCIAS AGRARIAS, A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional el fortalecimiento de las agencias agrarias, a fin de garantizar la seguridad alimentaria.

Artículo 2.- Declaración de necesidad pública e interés nacional

Se declara de necesidad pública e interés nacional el fortalecimiento de las agencias agrarias, mediante la adquisición de bienes y la contratación del recurso humano necesario, con la finalidad de mejorar el servicio de asistencia técnica al sector agropecuario, garantizando la seguridad alimentaria.

Artículo 3.- Fortalecimiento e implementación.

El fortalecimiento e implementación se efectúa a nivel nacional, y consiste en la adquisición de bienes, contratación de recursos humanos y la tecnificación de los servicios que presta las agencias agrarias, con la finalidad de incrementar la capacidad operativa de las agencias agrarias y mejorar la calidad del servicio agrario.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. - Responsabilidades y funciones

Se dispone que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), coordina con los gobiernos regionales y los gobiernos locales el cumplimiento de la presente ley.

Segunda. – Financiamiento

La implementación de la presente Ley, se efectúa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y los gobiernos regionales, así como la asignación presupuestal que efectúe el Ministerio de Economía y Finanzas(MEF).


Margot Palacios Huamán
Portavoz Titular
Grupo Parlamentario Perú Libre


Margot Palacios Huamán


Kelly Patricia Jara


Isadora Coma


MARÍA AGÜERO
GUTIERREZ


Florina Mamani


Americo Gonzales

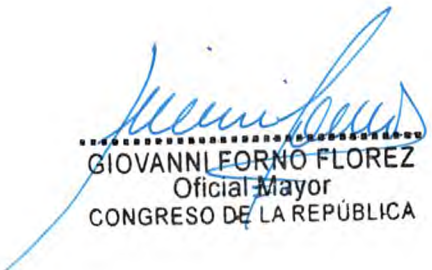


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **10** de **noviembre** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6357/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1.PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; y**
- 2.AGRARIA**


.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



"Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. Identificación del problema

Las agencias agrarias de las direcciones regionales agrarias, cuentan con presupuesto limitado para la operatividad de las diferentes áreas en cuanto a bienes y servicios; existiendo bienes depreciados entre camionetas, motos, tractores, equipos de cómputo y mobiliarios que cumplieron con su vida útil, demandando mayor costo en mantenimiento. Los servicios públicos de internet, telefonía, agua, luz; son indispensables para el funcionamiento y operatividad de las distintas agencias agrarias, haciéndose necesario su tecnificación

Las agencias agrarias de las direcciones regionales agrarias en cuanto al recurso humano en su gran mayoría son trabajadores nombrados, de los cuales el 80% aproximadamente están a punto de cesar, siendo una limitante el tema presupuestal para proceder con las convocatorias de contratación.

El presupuesto asignado a las direcciones regionales agrarias, es muy escaso, generando que las agencias agrarias no puedan cumplir con las metas previstas y atender las múltiples demandas de los productores agrícolas y pecuarios del sector agrario, quienes demandan mayor atención del sector en temas de asistencia técnica, articulación a mercados, exportación, uso sostenible de recursos naturales, proyectos de irrigación, articulación al sistema financiero, saneamiento físico legal del propiedad agraria, conservación de camélidos sudamericanos y otros que son de competencia del sector. De acuerdo al análisis de las diferentes genéricas de gasto de las direcciones regionales agrarias, el mayor presupuesto es para gastos corrientes.

Las agencias agrarias de las direcciones regionales agrarias mantienen una articulación con la sociedad en la jurisdicción a la cual pertenecen desarrollado reuniones multisectoriales con las municipalidades provinciales, municipalidades distritales, policía nacional, fuerzas armadas, fiscalía de prevención del delito, redes de salud, Es salud y Prefectura para trabajos de desconcentración, sensibilización y desinfección de los mercados y comercialización de productos agropecuarios a través de mercados itinerantes con la participación de los distritos de la jurisdicción, para lo cual resulta necesario el fortalecimiento de estas agencias agrarias, para poder cumplir con los objetivos y metas del sector, garantizando de esta manera la seguridad alimentaria.

Las agencias agrarias de las direcciones regionales agrarias brindan asistencia técnica a los pequeños y medianos productores del sector agropecuario en diferentes actividades como la elaboración de planes de negocio que son



canalizados a Agroideas, para los financiamientos respectivos, asistencia técnica en instalación de biohuertos familiares, asistencia técnica referente al seguro agrario, asistencia técnica sobre campañas de forestación, reforestación, a productores de camélidos sudamericanos domésticos y silvestres, asistencia técnica en titulación de tierras rurales, apoyo con servicio de maquinaria agrícola en la jurisdicción, asistencia técnica en agricultura familiar, permitiendo de esta manera garantizar la seguridad alimentaria, entonces resulta de vital importancia promover y poder declarar de necesidad pública e interés nacional el fortalecimiento de las agencias agrarias de las direcciones regionales agrarias con la finalidad de brindar mejor atención y asistencia técnica al sector agropecuario, garantizando la seguridad alimentaria, a nivel nacional.

Según informe de la comisión agraria legislatura 2018 -2019, sobre el estado situacional del Ministerio de Agricultura y Riego, señala la problemática común y el déficit que atraviesan las agencias agrarias de las direcciones regionales agrarias, concernientes en cuanto al personal, equipamiento, servicios básicos y materiales logísticos. La problemática involucra a las agencias agrarias de la Dirección Regional de Agricultura de Ancash, agencias agrarias de la Gerencia Regional de Agricultura de la Libertad, agencias agrarias de la Dirección Regional Agraria Apurímac, agencias agrarias de la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, agencias agrarias de la Dirección Regional de Agricultura de Madre de Dios, agencias agrarias de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, agencias agrarias de la Dirección Regional de Agricultura Ica, agencias agrarias de la Gerente Regional de Agricultura Lambayeque, agencias agrarias de la Dirección Regional de Agricultura Piura, agencias agrarias de la Dirección Regional de Agricultura Lima, agencias agrarias del Gobierno Regional del Callao, agencias agrarias de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco, agencias agrarias de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, agencias agrarias de la Gerencia Regional de Agricultura Arequipa, y agencias agrarias de la Dirección Regional Agraria Ilo. ¹

Las agencias agrarias de las direcciones regionales agrarias se encuentran a nivel nacional, brindando asistencia técnica limitada a los pequeños y medianos productores del sector agropecuario en diferentes actividades.

Se muestra grafico con el listado de las agencias agrarias a nivel nacional

¹ Informe de comisión agraria legislatura 2018 -2019 Grupo de Trabajo "Encargada de la Evaluación y Propuesta de fortalecimiento institucional del Ministerio de Agricultura y Riego



GRUPO PARLAMENTARIO PERUÑERO

"Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Grafico N° 01: LISTADO DE AGENCIAS AGRARIAS A NIVEL NACIONAL ²

LISTADO DE AGENCIAS AGRARIAS						
REGION	PROVINCIA	DISTRITO	REGION AGRAR	TIPO	NOMBRE DEPENDENCIA	DIRECCION
ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	ANCASH	DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA	DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE ANCASH	Av. Prolongacion Antonio Raymond S/N - Huaraz
ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	ANCASH	AGENCIA AGRARIA	AGENCIA AGRARIA HUARAZ	Av. Prolongacion Antonio Raymond S/N - Huaraz
ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	ANCASH	DIRECCION DE ESTADISTICA E INFORMACION	DIRECCION DE ESTADISTICA E INFORMACION AGRARIA	Av. Prolongacion Antonio Raymond S/N - Huaraz
ANCASH	ALJA	ALJA	ANCASH	AGENCIA AGRARIA	AGENCIA AGRARIA ALJA	Jr. Independencia 421 - Alja
ANCASH	BOLOGNESI	CHIQUIAN	ANCASH	AGENCIA AGRARIA	AGENCIA AGRARIA BOLOGNESI	Av. Circunvalacion S/N - Chiquian
ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	ANCASH	AGENCIA AGRARIA	AGENCIA AGRARIA CARHUAZ	Jr. Buñ S/N, Centro Civico - Carhuaz
ANCASH	CARLOS FERNANDEZ	SAN LUIS	ANCASH	AGENCIA AGRARIA	AGENCIA AGRARIA CARLOS FERNANDEZ FITZGARRALD	Av. Jose Olaya 715 - San Luis
ANCASH	CASMA	COMANDANTE NOEL	ANCASH	AGENCIA AGRARIA	AGENCIA AGRARIA CASMA	Av. Nicolas De Pierola S/N - Comandante Noel
ANCASH	HUARI	HUARI	ANCASH	AGENCIA AGRARIA	AGENCIA AGRARIA HUARI	Jr. San Martin S/N - Huari
ANCASH	HUARMIEY	HUARMIEY	ANCASH	AGENCIA AGRARIA	AGENCIA AGRARIA HUARMIEY	Av. El Olivar S/N - Huarmey
ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	ANCASH	AGENCIA AGRARIA	AGENCIA AGRARIA HUAYLAS	Urb. San Pedro S/N - Caraz
ANCASH	MARISCAL LUZURUA	PISCOCAMBIA	ANCASH	AGENCIA AGRARIA	AGENCIA AGRARIA MARISCAL LUZURUA	Jr. Casapac Yupanqui 115 - Piscocambia
ANCASH	OCROS	OCROS	ANCASH	AGENCIA AGRARIA	AGENCIA AGRARIA OCROS	Jr. Comercio S/N - Ocos
ANCASH	PALLASCA	CABANA	ANCASH	AGENCIA AGRARIA	AGENCIA AGRARIA PALLASCA	Av. Centenario 254 - Cabana
ANCASH	POMABAMBA	POMABAMBA	ANCASH	AGENCIA AGRARIA	AGENCIA AGRARIA POMABAMBA	Jr. Ramon Castilla S/N - Pomabamba
ANCASH	RECUAY	RECUAY	ANCASH	AGENCIA AGRARIA	AGENCIA AGRARIA RECUAY	Jr. San Francisco S/N - Recuay
ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	ANCASH	DIRECCION SUB REGIONAL AGRARIA	DIRECCION SUB REGIONAL AGRARIA DEL SANTA	Av. Pardo S/N, (Frente A Los Ferros) - Chimbote
ANCASH	SIHUAS	SIHUAS	ANCASH	AGENCIA AGRARIA	AGENCIA AGRARIA SIHUAS	Jr. Daniel Alcides Carrion S/N, Barrio Agoshirca - Sihuas
ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	ANCASH	AGENCIA AGRARIA	AGENCIA AGRARIA YUNGAY	Plaza De Armas S/N - Yungay
APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	APURIMAC	DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA	DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA APURIMAC	Granja San Antonio Km.8.5 Carretera Abancay-Cusco
APURIMAC	ABANCAY	TAMBURCO	APURIMAC	AGENCIA AGRARIA	AGENCIA AGRARIA ABANCAY	Granja San Antonio Km.8.5 Carretera Abancay-Cusco
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	HUANCARAMA	APURIMAC	AGENCIA AGRARIA	AGENCIA AGRARIA HUANCARAMA	Jr. Carlos Velarde S/N (2 Cdras De La Plaza De Armas) - Huancarama
AREQUIPA	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE	AREQUIPA	GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA	GERENCIA REGIONAL AREQUIPA	Calle Saco Oliveros N-402 Cerro Juli - Jose Luis Bustamante Y Rivero
CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	CAJAMARCA	AGENCIA AGRARIA	AGENCIA AGRARIA CHOTA	Av. Agricultura N° 284 - Distrito Chota
CAJAMARCA	JAEN	JAEN	CAJAMARCA	AGENCIA AGRARIA	AGENCIA AGRARIA JAEN	Calle Santa Rosa N° 420 - Distrito Jaen
CAJAMARCA	JAEN	PUCARA	CAJAMARCA	OFICINA AGRARIA	OFICINA AGRARIA PUCARA	Calle Noida Calleja Cda 1 - Distrito Pucara
CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	CAJAMARCA	AGENCIA AGRARIA	AGENCIA AGRARIA SAN IGNACIO	Jr. San Martin N° 332 (Frente A La Plaza Integración) - Distrito San Ignacio
CUSCO	ANTA	ANTA	CUSCO	AGENCIA AGRARIA	AGENCIA AGRARIA ANTA	Plaza Centro Chico Izcuchaca - Anta - Distrito Anta
HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS	HUANUCO	OFICINA DE ESTADISTICA AGRARIA E INFORMATICA	OFICINA DE ESTADISTICA AGRARIA E INFORMATICA HUANUCO	Jr. Las Palmeras N° 131, Urb Los Portales Mz. A - Lote 02 - Distrito Amarilis
LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD	AGENCIA AGRARIA	AGENCIA AGRARIA TRUJILLO	Av. Prolongacion Union 2502 - Trujillo
LA LIBERTAD	TRUJILLO	EL PORVENIR	LA LIBERTAD	GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA	GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LA LIBERTAD	Av. Prolongacion Union 2502 - Trujillo
LA LIBERTAD	ASCOPE	ASCOPE	LA LIBERTAD	AGENCIA AGRARIA	AGENCIA AGRARIA ASCOPE	Calle Junin 225 - Ascope
LA LIBERTAD	BOLIVAR	BOLIVAR	LA LIBERTAD	AGENCIA AGRARIA	AGENCIA AGRARIA BOLIVAR	Jr. Sucre 403 - Bolivar
LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	LA LIBERTAD	AGENCIA AGRARIA	AGENCIA AGRARIA CHEPEN	Av. General Silva Corina 124 - Chepen
LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	LA LIBERTAD	AGENCIA AGRARIA	AGENCIA AGRARIA JULCAN	Av. 28 De Julio 330 - Julcan
LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	LA LIBERTAD	AGENCIA AGRARIA	AGENCIA AGRARIA OTUZCO	Nemesio Obregon S/N - Otuzco
LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	LA LIBERTAD	OFICINA AGRARIA	OFICINA AGRARIA CONA	28 De Julio S/N - Usquil
LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC	LA LIBERTAD	AGENCIA AGRARIA	AGENCIA AGRARIA PACASMAYO	Jr. 2 De Mayo 610 - San Pedro De Lloc
LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	LA LIBERTAD	AGENCIA AGRARIA	AGENCIA AGRARIA PATAZ	Jose Galvez 451 - Tayabamba
LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	LA LIBERTAD	OFICINA AGRARIA	OFICINA AGRARIA BELLA AURORA	Calle Principal S/N, Pias - Parcoy
LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	LA LIBERTAD	AGENCIA AGRARIA	AGENCIA AGRARIA SANCHEZ CARRION	Av. 10 De Julio 702 - Huamachuco
LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	LA LIBERTAD	OFICINA AGRARIA	OFICINA AGRARIA ARICAPAMPA (EX - CASA HACIENDA)	Ex Casa Hacienda - Cochorco
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUO	SANTIAGO DE CHUO	LA LIBERTAD	AGENCIA AGRARIA	AGENCIA AGRARIA SANTIAGO DE CHUO	Alfonso Ugarte 600 - Santiago De Chuco
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUO	ANGAMARCA	LA LIBERTAD	OFICINA AGRARIA	OFICINA AGRARIA ANGAMARCA	Tupac Amaru S/N - Angamarca
LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	LA LIBERTAD	AGENCIA AGRARIA	AGENCIA AGRARIA GRAN CHIMU	Calle Grau S/N - Cascas
LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	LA LIBERTAD	AGENCIA AGRARIA	AGENCIA AGRARIA VIRU	Av. Viru 2050 (Viru Puenle) - Viru
LIMA	LIMA	LIMA	LIMA METROPOLITANA	SEDE YAUYES	MINAGRI SEDE YAUYES	Jr. Yauyos 258 - Cercado De Lima
LIMA	HUACHO	HUACHO	LIMA PROVINCIA	GOBIERNO REGIONAL	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	Av. Circunvalacion S/N, Urb. Agua Dulce - Huacho
LIMA	HUACHO	HUACHO	LIMA PROVINCIA	AGENCIA AGRARIA	AGENCIA AGRARIA HUACHO	Jr. Augusto B. Leguia 152, (Junto Al Bim-Ep) - Huacho
MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	MADRE DE DIOS	DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA	DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA MADRE DE DIOS	Av. Fitzcarrald 265, Puerto Maldonado - Tambopata
PASCO	PASCO	PAUCARTAMBO	PASCO	OFICINA AGRARIA	OFICINA AGRARIA PAUCARTAMBO	Av. Cerro De Pasco S/N - Paucartambo
PASCO	PASCO	YANACANCHA	PASCO	DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA	DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA PASCO	Edificio Estatal 02 - Jr. Columna Pasco S/N San Juan, Cerro De Pasco
PASCO	OXAPAMPA	PUERTO BERMUDEZ	PASCO	OFICINA AGRARIA	OFICINA AGRARIA PUERTO BERMUDEZ	Av. Ramon Castilla S/N - Puerto Bermudez
PASCO	OXAPAMPA	VILLA RICA	PASCO	OFICINA AGRARIA	OFICINA AGRARIA VILLA RICA	Av. Padre Salas S/N - Villa Rica
PIURA	PIURA	CASTILLA	PIURA	DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA	DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA	Av. Progreso 2114, Campo Polo - Castilla
PIURA	PIURA	LA UNION	PIURA	AGENCIA AGRARIA	AGENCIA AGRARIA LA UNION	Av. Augusto B. Leguia S/N (Carretera Piura-Sechura) - La Union
PUNO	PUNO	PUNO	PUNO	DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA	DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA PUNO	Jr. Moquegua 284 - Puno
TACNA	TARATA	TARATA	TACNA	AGENCIA AGRARIA	AGENCIA AGRARIA TARATA	Jr. Jose Olaya S/N - Tarata

Fuente Recuperada: <https://consultapadron.midagri.gob.pe/pdf/sedes.pdf>



GRUPO PARLAMENTARIO - PERU LIBRE

"Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Con Resoluciones Ministeriales N° 0665-2006-AG., 1463-2006-AG., 354-2008-AG., 0725-2008-AG., 1114-2008-AG., 0304-2010-AG., que declaran concluido el proceso de efectivización de la transferencia de las funciones literales "d", "h", "a", "i", "b", "f", "g", "j", "o", "k", "m", "p", "c", "l" y "n" del artículo 51° de la Ley Orgánica de gobiernos regionales, se asignan funciones agrarias, pero sin presupuesto para la operatividad.

Con Decreto Supremo N° 011-2007-AG, Aprueba la transferencia de facultades de las funciones específicas literales "e" y "q" del artículo 51° de la Ley Orgánica de gobiernos regionales (LOGR), sin presupuesto para la operatividad.

En el capítulo VI: Régimen Agrario y de las Comunidades Campesinas y Nativas, Artículo N° 88 de la Constitución Política del Perú, establece que: "El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. Garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal o en cualquier otra forma asociativa.

Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, está a cargo de la Presidencia del Consejo de ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, en su calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.

Ley N° 30355 :Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura, tiene por objeto establecer las responsabilidades del Estado en la promoción y desarrollo de la agricultura familiar, a partir del reconocimiento de la agricultura familiar, así como la importancia de su rol en la seguridad alimentaria, en la conservación de la agrobiodiversidad, en el uso sostenible de los recursos naturales, en la dinamización de las economías locales, en la contribución al empleo rural y la vigencia de las comunidad.

La presente iniciativa legislativa declara de necesidad pública e interés nacional el fortalecimiento de las agencias agrarias de las direcciones regionales agrarias y consiste en la adquisición de bienes, contratación de recursos humanos y la tecnificación de los servicios, con la finalidad de incrementar la capacidad operativa, asistencia técnica y mejorar la calidad del servicio agrario, garantizando la seguridad alimentaria, a nivel nacional.

Las agencias agrarias de las direcciones regionales agrarias, deben brindar atención y servicios de calidad a los usuarios y principalmente a los pequeños productores agropecuarios, para lo cual las agencias agrarias necesitan fortalecerse institucionalmente con la implementación y tecnificación de recursos, equipos, bienes y enseres. El Estado debe asignar el presupuesto suficiente para el sector agrario, garantizando de esta manera la seguridad alimentaria para la población.



1.2. Delimitación conceptual

a) **Direcciones Regionales Agrarias:** Son órganos de línea desconcentrados de los gobiernos regionales, con dependencia funcional y administrativa de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Mantiene asimismo relaciones técnico-normativas con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego que constituye el órgano rector de la Política Nacional Agraria, así como relaciones de coordinación con los organismos públicos adscritos, Proyectos Especiales y otras instituciones del sector público y privado.³

b) **Agencias Agrarias:** Son órganos de línea desconcentrados de las direcciones regionales agrarias, encargadas de efectuar en su respectiva circunscripción territorial las acciones en materia agraria de los gobiernos regionales, en concordancia con los lineamientos de Política Agraria Nacional. El ámbito de las agencias agrarias está delimitado en base a cuencas hidrográficas comprendiendo parte una o más del territorio de una provincia según sea el caso.⁴

c) **Seguridad Alimentaria:** significa que todas las personas podamos acceder en todo momento a alimentos suficientes, inocuos y culturalmente aceptables para una vida sana y activa. Todos somos responsables de realizar acciones para que se cumpla nuestro Derecho a la alimentación.⁵

1.3. Base Legal

a) Constitución Política del Perú.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN

La presente iniciativa legislativa no vulnera o infringe ninguna norma de nuestro ordenamiento constitucional y marco jurídico nacional vigente, tampoco se contrapone a alguna norma en específico, por el contrario, reconoce el derecho constitucional del sector agrario.

Asimismo, el proyecto de ley al ser declarativo exhorta al ejecutivo el cumplimiento de sus funciones, establecidos constitucionalmente, tal como señala:

"Artículo 88. El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. Garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal o en cualquier otra forma asociativa. La ley puede fijar los límites y la extensión de la tierra según las peculiaridades de cada zona. Las tierras abandonadas, según previsión legal, pasan al dominio del Estado para su adjudicación en venta."⁶

³ Artículo 01° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Junín.

⁴ Artículo 62° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Junín.

⁵ <https://www.google.com/search?client=firefox-b-d&q=seguridad+alimentaria+seniun+FAO>



"Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo"

De aprobarse la presente iniciativa legislativa permitirá brindar atención y servicios de calidad a los usuarios, principalmente a los pequeños productores agropecuarios, para lo cual las agencias agrarias necesitan fortalecerse institucionalmente con la implementación y tecnificación de recursos, equipos, bienes y enseres. El Estado debe asignar el presupuesto suficiente para el sector agrario, garantizando de esta manera la seguridad alimentaria para la población a nivel nacional.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gasto público, ni contraviene el principio de equilibrio presupuestario, cumpliéndose con lo señalado en el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, en el numeral 2.3 inciso a) donde establece lo siguiente: no pueden contener propuestas de creación ni aumento de gasto público y lo contemplado en los artículos 78 y 79 de la Constitución Política del Perú, ya que el presupuesto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), gobiernos regionales y direcciones regionales agrarias (DRAJS) son propias las mismas que deben ser optimizadas para mejorar los objetivos institucionales y las políticas del sector agropecuario.

La propuesta del proyecto es declarativa, ya que exhorta al ejecutivo a fortalecer las agencias agrarias de las direcciones regionales agrarias con la finalidad de brindar mejor atención y asistencia técnica al sector agropecuario, garantizando la seguridad alimentaria, a nivel regional.

IV. CONCORDANCIA CON EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa concuerda con el acuerdo nacional, N°23 sobre la "**Política de Desarrollo Agrario y Rural**", aprobada el 22 de julio 2002, que a la letra dice: Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural.

Con este objetivo el Estado: (d) apoyará la modernización del agro y la agroindustria, fomentando la investigación genética, el desarrollo tecnológico y la extensión de conocimientos técnicos; (f) propiciará un sistema de información agraria eficiente que permita a los agricultores la elección de alternativas económicas adecuadas y la elaboración de planes indicativos nacionales, regionales y locales.



GRUPO PARLAMENTARIO PERU LIBRE

"Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo"

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO DE LA AGENDA LEGISLATIVA

El proyecto de ley coincide con la agenda legislativa 2022-2023, aprobada con Resolución legislativa del Congreso 002-2021-2022-CR, **Objetivo:** Competitividad del País. **Política de estado:** 23. Política de Desarrollo Agrario y Rural. **Tema: 92.** Sobre la Modernización e Impulso de la Actividad y Comercio Agrario y la Acuicultura.